

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Núm. 210

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea,

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Omaña en término municipal de Las Omañas.

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada tipo O.M.S. de planta circular de 2,30 metros de diámetro y una profundidad de 4,74 m., medidas útiles.

Las aguas procedentes de estas fosas sépticas se verterán al cauce del río Omaña en término municipal de Las Omañas (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su exa-

men en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de septiembre de 1977.
El Comisario accidental de Aguas, César Luaces Saavedra.

4182 Núm. 1882.—880 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de rejas metálicas para puertas y ventanas de la planta baja del Grupo Escolar Quevedo, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 237.248,71 ptas.

Plazo de ejecución: Quince días para la entrega de las primeras piezas y dos meses para la entrega total de ellas.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a

los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 8 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.
4227 Núm. 1875.—1.040 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A D.ª DOLORES CARNERO QUIÑONES, que solicita una carnicería en Avda. Fernández Ladreda, núm. 55.
- A CLUB NAUTICO DE LEON, que solicita la apertura de una Sala de Bingo, en la calle del Fuero núm. 12.
- A D.ª BEATRIZ DIEZ CASTILLO, que solicita la apertura de una Tienda de Ultramarinos con instalación de frigoríficos, en la calle La Corredera núm. 44.

A COMUNIDAD DE LAS HERMANAS TRINITARIAS, para la instalación de un depósito para almacenamiento de Gasóleo B, destinado a la calefacción del Convento sito en la Plaza de San Lorenzo, núm. 16.

A D. LUIS VALBUENA GONZALEZ, para la apertura de un almacén de papeles pintados, pinturas y efectos de decoración, en la calle Carretera de Vilecha (al lado de DISPAN).

A D. FERNANDO PASTRANA FERNANDEZ, para la apertura de una Chapistería en la calle María Inmaculada, núm. 8 (Armunia).

A D. ELISEO MORALA MATA, para la apertura de una Perfumería-Paquetaría en la calle San José, n.º 5.

A D. INOCENCIO CARBAJAL RODRIGUEZ, para la apertura de un almacén de frutas-comercio-mayor y menor en la calle Sancho Ordóñez, núm. 2.

León, 5 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 4225 Núm. 1873.—920 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, ha acordado la aprobación del padrón de los arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio de 1977, que comprende los que seguidamente se relacionan, el cual queda expuesto al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas:

1. Servicio de televisión.
2. Idem de recogida de basuras.
3. Idem de alcantarillado.
4. Miradores.
5. Escaparates y vitrinas.
6. Cartelera.
7. Letreros, anuncios, rótulos, etc.
8. Bajadas de agua sin canalones.
9. Fachadas sin revocar.
10. Solares sin vallar.
11. Tenencia de perros.
12. Rodaje: carros y bicicletas.

La Pola de Gordón, 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Donato Pastrana de Prado. 4188

Ayuntamiento de Valderrueda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2, de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, del ejercicio 1976 y la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Morgovejo, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho

días más se admitirán las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valderrueda, 2 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José García Alvarez. 4174

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general que, por esta Corporación Municipal, ha sido aprobado el primer expediente sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del año anterior.

Dicho expediente se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y por espacio de quince días para que todo interesado pueda examinarlo y poner los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, 6 de septiembre de 1977. El Alcalde (ilegible). 4175

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas por tránsito de animales domésticos por la vía pública, ocupación de la misma, entrada de carruajes en domicilios particulares, rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación, tenencia de perros y prestación personal y de transportes, que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas y necesarias.

La Antigua, 2 de septiembre de 1977. El Alcalde, Gregorio Zotes. 4173

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 357/1976, de los que se hará mención, se dictó sentencia teniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Laboratorios Ovejero», de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida

y dirigido por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador, contra D. Antonio Granero Sierra, mayor de edad, vecino de Ubeda (Jaén), con domicilio en la C/ Ancha, núm. 11, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de doscientas seis mil doscientas cincuenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Granero Sierra, y con su producto pago total al ejecutante «Laboratorios Ovejero», de las doscientas seis mil doscientas cincuenta y dos pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4216 Núm. 1881.—1.120 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 79 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de Distal, S. A. Industrias Pablos, con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Isauro Pérez Rodríguez, titular de Industrias Cárnicas «Incar», mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puebla de Trives, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Distal, S. A. Industrias Pablos, contra el titular de Industrias Cárnicas, en reclamación de diecisiete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado

D. Isauro Pérez Rodríguez, como propietario de Industrias Cárnicas "Incar", al pago de las costas del procedimiento, teniéndose por abonado el principal reclamado durante la tramitación del juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Isauro Pérez Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

4192 Núm. 1850.—1.160 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 84 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una como demandante Distal, S. A. Industrias y Almacenes Pablos, con domicilio en Trobajo del Camino, representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Cándido del Río Miranda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Avilés, sobre reclamación de cantidad, y..."

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, S. A. Industrias y Almacenes Pablos, contra don Cándido del Río Miranda, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del juicio, ya que el principal lo recibió el actor durante la tramitación del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sello."

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Cándido del Río Miranda, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación

en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

4207 Núm. 1859.—1.140 ptas.

**

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado del distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 83/77 del que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador don Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Magín Blanco, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Monjos de Panades, sobre reclamación de tres mil doscientas cuarenta pesetas, y..."

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Magín Blanco, en reclamación de tres mil doscientas cuarenta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado."

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Magín Blanco, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4206 Núm. 1858.—1.160 ptas.

**

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 546 de 1977, por el hecho de imprudencia con daños,

acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis Hernández Naviera, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4193

Juzgado de Distrito de Ponferrada

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 93/77, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 93/77, seguidos ante este Juzgado entre partes, como demandante, Palacio de Arganza, S. A., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, con la dirección del Letrado D. Ramón Álvarez Viejo, contra D. José Otero González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lalin, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 50.000 pesetas, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez, en representación de Palacio de Arganza, S. A., debo de condenar y condeno al demandado D. José Otero González a que satisfaga al actor la cantidad de cincuenta mil pesetas objeto de reclamación, con expresa imposición de costas al referido demandado.—Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4213 Núm. 1863.—960 ptas.

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 89/77, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 89/77, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. José Vázquez Rebollo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, declarado en rebelión, sobre reclamación de 16.210 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación de D. Gonzalo Gómez Ovalle, debo de condenar y condeno al demandado D. José Vázquez Rebollo, a que satisfaga al actor la cantidad de dieciséis mil doscientas diez pesetas objeto de reclamación, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y todo ello con expresa imposición de costas al referido demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4214 Núm. 1864.—1.020 ptas.

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 147/77, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado a instancia de D.^a Lucinia Marcos Fernández y su esposo D. Tomás Álvarez González, mayores de edad y vecinos de Bembibre, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Álvarez de Braña, contra D. Guillermo López Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebelión, sobre resolución de contrato urbano, por no uso, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez, en representación de D.^a Lucinia Marcos Fernández y su esposo D. Tomás Álvarez González, contra D. Guillermo López Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso 2.^o de la calle de las Regueras, en Bembibre, propiedad de la actora y que ocupa el demandado en calidad de arrendatario y en su consecuencia deje la misma libre y a disposición de la actora, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4212 Núm. 1862.—1.110 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 148/77, sobre lesiones y otras, contra Vicente Sánchez Seijas y Severino Carrera Castro, vecinos de Castrohinojo y Trabazos-Encinedo, en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial Registro	20
Id. id. Diligencias previas	15
Id. id. Tramitación	100
Id. id. Cinco despachos	375
Id. id. Ejecución de sentencia ...	30
Id. id. Sr. Médico Forense	250
Indemnización al perjudicado	
Vicente Sánchez Seijas	2.274

Pesetas

Reintegros, material y otros gastos posteriores ejecu. ... 1.575
Pólizas de la Mutualidad 240
Dietas y locomociones 1.375
B. O. de la provincia 1.282

Total 7.536

Asciende salvo error u omisión la presente tasación a las consignadas 7.536 pesetas, que corresponden satisfacerse por los condenados en la siguiente forma:

Severino Carrera Castro

½ Costas	2.631 Ptas.
Indemnización	2.274 "

Total 4.905 Ptas.

Vicente Sánchez Seijas

½ Costas	2.631 Ptas.
A cobrar	2.274 "

Total a pagar 357 Ptas.

Astorga a 6 de agosto de 1977.—El Oficial Sri.^o Miguel Monje.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a dichos encartados, dándoles vista de la misma por término de tres días y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Astorga a tres de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Miguel Monje.

4197 Núm. 1855.—1.080 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.458/77, instados por Pedro Francisco Alemán Rodríguez, contra Hortensia Encinas López «Barra Americana Sanghay», en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Se condena a la demandada Hortensia Encinas López, a abonar al demandante Pedro Francisco Alemán Rodríguez, la cantidad de 45.460 pesetas (cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas).

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a D.^a Hortensia Encinas López «Barra Americana Sanghay», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete. 4247